

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de agosto de 2026

No. 63

**GOBIERNO FEDERAL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

EXTRACTO de la Resolución N° INE/CG478/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas por bloques para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2026-2027.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión N° MUJERES/CCA/REFUGIO/ENTE/CHIH/SDIFCDJ/R-2026-068, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, que tiene por objeto el otorgamiento del subsidio para el Proyecto R-2026-068.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0497/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 3789

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0517/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua y de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 3790

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0518/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona un capítulo al Título IV, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.

Pág. 3793

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0521/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 5° de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 3795

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0527/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua.

Pág. 3797

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0530/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona el artículo 217 Bis, a la Ley Estatal de Salud.

Pág. 3800

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0532/2026 II P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental, la Ley de Cultura de la Legalidad, la Ley de Vivienda, la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Agrupaciones y Redes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todas del Estado de Chihuahua.

Pág. 3802

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0535/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3807

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0536/2026 II P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3809

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0537/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 52, un párrafo tercero, de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3811

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0538/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 91, el inciso G), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3813

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0541/2026 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 85; y se adiciona al artículo 91, el inciso H), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3815

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0542/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 91, el inciso I), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3817

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0543/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 91, el inciso J), de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3819

-0-

DECRETO N° LXVIII/CTAPB/0551/2026 VIII P.E., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2025, que audita la Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

Pág. 3821

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 087/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se designa a la persona titular de la Coordinación de Política Digital, para que suscriba, en representación del Poder Ejecutivo del Estado, los convenios de portabilidad previstos en la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3823

-0-

ACUERDO N° 088/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pág. 3827

-0-

ACUERDO N° 089/2026 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., por medio del cual se aprobó la condonación del cien por ciento de recargos y rezago del impuesto de predial.

Pág. 3831

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, por el que se expiden las Metodologías para la elaboración de los dictámenes de impacto territorial y urbano en sus diversas modalidades, de acuerdo con la naturaleza, la escala y la ubicación de las obras o actividades de que se trate.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, para la publicación del movimiento de ingresos y egresos, correspondiente al segundo trimestre y acumulado del 2026.

Pág. 3833

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA N° 020 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-003-2026, relativa a la adquisición de equipamiento de laboratorios de ingeniería electromecánica.

Pág. 3841

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública N° 06-2026 a base de precios unitarios de Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-10 BIS-2026-OP-JCAS-RP, relativa a construcción de ampliación de sistema de alcantarillado sanitario.

Pág. 3843

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-ALM-CT-AD-2026-15, relativa a la adquisición de tuberías.

Pág. 3844

-0-



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
LXVIII/CTAPB/0551/2026 VIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU OCTAVO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado; 46 y 68, fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y 114, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, una vez analizado y dictaminado el Informe General de Fiscalización 2025, que audita la Cuenta Pública 2024, del Gobierno del Estado y de los Municipios, presentado por la Auditoría Superior del Estado, da por concluido su proceso de revisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a la Auditoría Superior del Estado, copia del presente Decreto y del dictamen que le da origen, el cual contiene el análisis, las conclusiones y las sugerencias respecto al Informe General 2025, de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.